



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 01769398 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 023-CENAC FLORENCIA-2024 COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y/O PENALES; RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, ASÍ COMO EN LA VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SURTIRSE EN LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS PARA EL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 03.

LUGAR Y FECHA: Florencia Caquetá, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

INTERVIENEN: **MY GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO**
Director y ordenador del gasto CENAC FLORENCIA.

MAYOR. GERMAN RICARDO AVILA GIL
Supervisor Contractual

ANA MARIA CARRASCAL AFANADOR
Contratista

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 023-CENAC FLORENCIA-2024 COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y/O PENALES; RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, ASÍ COMO EN LA VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SURTIRSE EN LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS PARA EL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 03 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024.

Entre los suscritos, **MY. GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.070.330 expedida en Pasto (Nariño), en calidad de Jefe de Planes con Funciones Administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia, debidamente facultado mediante nombramiento por Orden Semanal No.005 del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, identificada con NIT. 808.001.433-1, por una parte, y por la otra parte **ANA MARIA CARRASCAL AFAANDOR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.567.635 expedida en Valledupar, Cesar, con domicilio en la Calle 16 numero 16-00 barrio centro casa fiscal A04 número de teléfono 3007657187 de profesión **ABOGADA**, con Tarjeta Profesional 176093 y correo electrónico anamarcarrascal@hotmail.com, en calidad de CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 3 No. 023 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 previa las siguientes consideraciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



01769398

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
ASESORA JURIDICA DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 3 No. 023 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024.

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	023-CENACFLORENCIA-2024																			
CDP	<table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td> <td>1824</td> </tr> <tr> <td>Fecha expedición</td> <td>27-01-2024</td> </tr> <tr> <td>No. CRP</td> <td>84024</td> </tr> <tr> <td>Fecha expedición</td> <td>05-02-2024</td> </tr> <tr> <td>Unidas/Sub-unidad ejecutora:</td> <td>15-01-03-063 CENAC FLORENCIA</td> </tr> <tr> <td>Posición catálogo de gasto:</td> <td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</td> </tr> <tr> <td>Fuente</td> <td>Nación</td> </tr> <tr> <td>Recurso</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Valor CRP</td> <td>\$38.000.000 (TREINTA OCHO MILLONES PESOS M/CTE)</td> </tr> </table>	No. CDP	1824	Fecha expedición	27-01-2024	No. CRP	84024	Fecha expedición	05-02-2024	Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA	Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Fuente	Nación	Recurso	10	Valor CRP	\$38.000.000 (TREINTA OCHO MILLONES PESOS M/CTE)	
No. CDP	1824																			
Fecha expedición	27-01-2024																			
No. CRP	84024																			
Fecha expedición	05-02-2024																			
Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA																			
Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES																			
Fuente	Nación																			
Recurso	10																			
Valor CRP	\$38.000.000 (TREINTA OCHO MILLONES PESOS M/CTE)																			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de febrero de 2024																			
CRP	<table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td> <td>1824</td> </tr> <tr> <td>Fecha expedición</td> <td>27-01-2024</td> </tr> <tr> <td>No. CRP</td> <td>84024</td> </tr> <tr> <td>Fecha expedición</td> <td>05-02-2024</td> </tr> <tr> <td>Unidas/Sub-unidad ejecutora:</td> <td>15-01-03-063 CENAC FLORENCIA</td> </tr> <tr> <td>Posición catálogo de gasto:</td> <td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</td> </tr> <tr> <td>Fuente</td> <td>Nación</td> </tr> <tr> <td>Recurso</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Valor CRP</td> <td>\$38.000.000 (TREINTA OCHO MILLONES PESOS M/CTE)</td> </tr> </table>	No. CDP	1824	Fecha expedición	27-01-2024	No. CRP	84024	Fecha expedición	05-02-2024	Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA	Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Fuente	Nación	Recurso	10	Valor CRP	\$38.000.000 (TREINTA OCHO MILLONES PESOS M/CTE)	
No. CDP	1824																			
Fecha expedición	27-01-2024																			
No. CRP	84024																			
Fecha expedición	05-02-2024																			
Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA																			
Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES																			
Fuente	Nación																			
Recurso	10																			
Valor CRP	\$38.000.000 (TREINTA OCHO MILLONES PESOS M/CTE)																			
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	<table border="1"> <tr> <td>No. de póliza</td> <td>100003684</td> </tr> <tr> <td>Nombre aseguradora</td> <td>SEGUROS MUNDIAL</td> </tr> <tr> <td>Fecha oficio aprobación</td> <td>05 DE FEBRERO DE 2024</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por</td> <td>MY. GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO</td> </tr> </table>	No. de póliza	100003684	Nombre aseguradora	SEGUROS MUNDIAL	Fecha oficio aprobación	05 DE FEBRERO DE 2024	Aprobado por	MY. GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO											
No. de póliza	100003684																			
Nombre aseguradora	SEGUROS MUNDIAL																			
Fecha oficio aprobación	05 DE FEBRERO DE 2024																			
Aprobado por	MY. GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO																			
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	01 de febrero de 2024																			
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses																			
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de noviembre de 2024																			
VALOR INICIAL	\$ 38.000.000,00																			
VALOR TOTAL	\$ 38.000.000,00																			

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL **01769398** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 3 No. 023 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024.

OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de Asesoría Jurídica en asuntos constitucionales y/o Penales; respecto a la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtir en las investigaciones administrativas y disciplinarias para el Batallón de Operaciones Terrestres No. 03. PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar jurídicamente en temas de DD. HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional en la Unidad Militar o Unidades Militares de acuerdo a lo dispuesto en el objeto del contrato. 2. proyectar respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativas que se gestionen en la Unidad Militar o las Unidades Militares. 4. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CED11). 5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a salvaguardar los Derechos Humanos. 6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades. 9. Guardar el sector profesional, incluso después de cesar la presentación de sus servicios. 10. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de presentación de servicios. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012. Artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14. Observar y exigir mesura, seriedad y respecto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 18. El contratista al término de la gestión deberá presentar al supervisor un informe final detallado mediante el cual informe la gestión adelantada y el estado actual en que

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

01769398

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
 ASESORA JURIDICA DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 3 No. 023 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024.

quedan los procesos en la Unidad Militar.

19. Los archivos en Word o Excel o formatos magnéticos que se elaboren por parte del contratista para el avance del proceso durante la ejecución del objeto contractual no podrán extraerse por el mismo una vez culmine el plazo contractual, toda vez que estos hacen parte integral del expediente digital y archivo documental de la Unidad Militar.

20. El contratista deberá brindar asesoría y apoyo jurídico en caso de ser requerido por parte de la unidad operativa menor, es decir, la Décima Segunda Brigada en los planes choque que se adopte para la descongestión de las investigaciones disciplinarias o administrativas de la unidad.

21. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.

22. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.

23. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

24. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 25. Acompañamiento durante reuniones referentes a las alertas tempranas para la asesoría al comando de la unidad en la toma y proyección de decisiones.

26. Acompañamiento semanal durante la reunión de plana mayor con el fin de recomendar y asesorar jurídicamente a los procesos de las secciones involucradas.

27. Realizar semanalmente balance de las actividades realizadas al comandante de la unidad táctica o ejecutivo en la misma.

28. Llevar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias y administrativas de la unidad.

29. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En Caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

30. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.

31. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato.

32. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

33. Emitir conceptos directamente periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

34. Emitir conceptos directamente periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

35. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
 Florencia - Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
 cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

01769398

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES N° 3 No. 023 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, para la vigencia fiscal del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1824 de fecha 27 de enero de 2024.
2. Registro Presupuestal No. 84024 de fecha 05 de febrero de 2024, por valor de: TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000,00) M/CTE

II. GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)
			INICIO (DD/MM/AAAA)	FINAL (DD/MM/AAAA)	
NV- 100003684 ANEXO 0	Cumplimiento	\$ 3.800.000	02/02/2024	30/06/2025	05/02/2023
NV- 100003684 ANEXO 0	Calidad	\$ 3.800.000	02/02/2024	30/06/2025	05/02/2023

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Febrero	Según Oficio 001 De febrero Del 2024
2	Marzo	Según Oficio 002 Del 15 de Marzo Del 2024
3	Abril	Según Oficio 003 Del 15 de Abril Del 2024
4	Mayo	Según Oficio 004 Del 15 de Mayo Del 2024
5	Junio	Según Oficio 005 Del 22 de Junio Del 2024
6	Julio	Según Oficio 006 Del 22 Julio Del 2024
7	Agosto	Según Oficio 007 Del 22 de Agosto Del 2024
8	Septiembre	Según Oficio 008 Del 22 de Septiembre Del 2024
9	Octubre	Según Oficio 009 Del 22 de Octubre Del 2024
10	Noviembre	Según Oficio 010 Del 19 de Noviembre Del 2024

✓ OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO (DIA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY SI / NO
		PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUB -TOTAL	
4541194022	2024-02-27	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI
4541194022	2024-02-27	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI
4547779839	2024-04-15	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI
4547957877	2024-05-02	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

01769398

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 3 No. 023 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024.

4550159361	2024-05-27	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI
4562808741	2024/06/28	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI
4562808721	2024/08/28	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI
4566824098	2024/09/27	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI
4571295354	2024/10/28	\$ 243.200	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 441.200	SI
TOTAL					\$ 3.970.800	

NOTA: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		38.000.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO	\$ 38.000.000,00	
VALOR NO EJECUTADO (REDUCCION SI APLICA)		
SUMAS IGUALES	38.000.000,00	\$ 38.000.000,00

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - "CENAC REGIONAL FLORENCIA" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 023 - 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522% para riesgos laborales que aplique según el cargo para el que fue contratado y de acuerdo a Decreto 1273 del 2018.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el Contrato No. 023-2024.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

01769398

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 3 No. 023 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024.

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES ASESORIA JURIDICA No. 023 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024, celebrado entre la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y parte ANA MARIA CARRASCAL AFANADOR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 11065567635 expedida en VALLEDUPAR.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA BATOT 3 No. 023 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2024, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente Acta en Florencia Caquetá, a los **31 DIC 2024**.

Nota: La presente acta de liquidación es suscrita por el Director de la CENAC Regional Florencia conforme a los soportes documentales que reposan en la carpeta maestra y a la verificación efectuada por el Supervisor contractual. Pese a no ostentar el cargo de dirección durante la etapa de estructuración y ejecución de la Aceptación de Oferta

MY GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO

Jefe de Planes Con Funciones Administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable
"CENAC Regional Florencia"

Supervisor

Firma:

Nombre: Mayor GERMAN RICARDO DIAZ GIL

Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Operaciones Terrestres No. 03

No. de cedula: 7167695

Contratista,

ANA MARIA CARRASCAL AFANADOR

Cédula de Ciudadanía No. 1.065.567.635 expedida en Valledupar

Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenactlo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co